



# Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

N.º 299 -2009/SUNAT/A

## MODIFICA PROCEDIMIENTO GENERAL INA-PG.15 ADJUDICACIÓN DE MERCANCÍAS – VERSION 02

Lima, 09 de junio de 2009

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 236º del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2009-EF, la SUNAT puede desconcentrar entre sus dependencias la facultad de disponer de mercancías;

Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 096-2009/SUNAT se ha facultado al Gerente de Almacenes a disponer de mercancías en situación de abandono legal, abandono voluntario y las que hayan sido objeto de comiso, así como la facultad de disposición de mercancías que se encuentren en proceso administrativo o judicial en trámite cuando la naturaleza o estado de conservación lo amerite;

Que el Procedimiento INA-PG.15 Adjudicación de Mercancías - Versión 02, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas N.º 000454-2003/SUNAT/A, y modificatorias, establece en su numeral 5.1 del Rubro VI, que el Gerente de Almacenes integra la Comisión Central de Disposición de Mercancías en calidad de Secretario Técnico;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.5 del Rubro VII, la mencionada comisión evalúa las solicitudes de adjudicación, deja constancia del



resultado en la Hoja de Calificación y eleva los actuados a la autoridad competente para su aprobación;

Que estando a lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 096-2009/SUNAT, el Gerente de Almacenes, como integrante de la referida Comisión, participaría en la evaluación de las solicitudes de adjudicación así como en la aprobación de las mismas;

Que a fin de garantizar la transparencia del proceso de evaluación de propuestas de adjudicación y del acto de disposición de mercancías, no es recomendable que un mismo funcionario proponga y apruebe la disposición de bienes, por lo que resulta necesario modificar la conformación de la Comisión Central de Disposición de Mercancías;

Que de conformidad con el numeral 3.2 del Artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, se ha considerado innecesaria la prepublicación del proyecto de la presente norma debido a que su contenido tiene estrictamente un propósito de orden administrativo;

Estando a lo recomendado en el Informe N° 09-2009-SUNAT/2G2000, en uso de las facultades conferidas por el inciso f) del Artículo 23º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar la conformación de la Comisión Central de Disposición de Mercancías establecida en el numeral 5.1 del rubro VI del Procedimiento General INA-PG.15 – Adjudicación de Mercancías – Versión 02 y modificatorias, de acuerdo a lo siguiente:

- “5.1. COMISIÓN CENTRAL DE DISPOSICIÓN DE MERCANCÍAS, la cual está integrada por:
- Un representante de la Intendencia de Fiscalización y Gestión de Recaudación Aduanera, quien la preside.
  - Un representante de la Intendencia de Prevención del Contrabando y Control Fronterizo.
  - El Jefe de la División de Almacén de Aduanas de la Gerencia de Almacenes, quien a su vez actúa como Secretario Técnico de la Comisión.”

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
CARLOS MARTÍN RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

